

Régimen de Promoción de la Industria del Software Ley N° 25.922
--

Documentación a presentar a los fines de solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos, creado por la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME N° 61/2005:

A- Nota dirigida al Señor Secretario de Industria, Comercio y PyME

En la misma se deberá presentar el titular, representante legal o apoderado de la empresa, detallando toda la información acompañada y constituyendo domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B- Documentación general de la empresa:

a) En caso de tratarse de una persona física:

I) Copia del documento de identidad del titular, certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción.

II) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado, certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción.

III) Antecedentes personales del solicitante, que acrediten su idoneidad para llevar adelante el emprendimiento.

IV) Constancia de inscripción en AFIP y ANSES.

V) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

VI) Últimas dos manifestaciones de bienes e ingresos firmadas por el titular y certificadas por Contador Público.

VII) Copias de las dos últimas declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los bienes personales, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

b) En caso de tratarse de una sociedad regular:

I) Copia del Estatuto o Contrato Social de la empresa y sus modificaciones, inscripto en el Registro Público de Comercio, certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción. El objeto de la empresa deberá contemplar expresamente la realización de las actividades promovidas.

II) Copia de la última acta de designación de cargos, con la correspondiente constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio competente y de la publicación en el Boletín Oficial, en copia debidamente certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción

III) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado, en copia debidamente certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción.

IV) Último balance certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional correspondiente. En caso de tratarse de una empresa recién iniciada, deberán

presentar el Balance de Inicio de actividades, con las mismas formalidades indicadas anteriormente.

V) Constancia de inscripción en AFIP y ANSES.

VI) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

VII) Copia de la última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

c) En caso de tratarse de una sociedad no constituida regularmente:

I) Copia certificada del contrato social, en caso de existir.

II) Copia del documento de identidad de los titulares.

III) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado, en copia debidamente certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción.

IV) Último estado de situación patrimonial y de resultados de la actividad, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional correspondiente.

V) Constancia de inscripción en AFIP y ANSES.

VI) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

VII) Última manifestación de bienes e ingresos firmada por cada uno de los titulares y certificada por Contador Público.

VIII) Copia de la última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

C- Documentación particular del Régimen de Promoción de la Industria del Software:

a) Cuadros I a VIII del Anexo I o I a XI del Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME, según corresponda, con la firma certificada por escribano público o entidad bancaria (www.industria.gov.ar)

b) Última DDJJ AFIP F931 correspondiente al período informado inmediato anterior a la presentación de la solicitud del beneficio, sus comprobantes de pago y papeles de trabajo que emite el aplicativo de los cuales surge la composición de cada rubro del Formulario.

c) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP vigente al momento de la presentación de la solicitud del beneficio, en original o copia certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

d) Certificación contable por profesional independiente de actividades, ventas, exportaciones, contribuciones patronales, nómina y masa salarial y gastos en investigación y desarrollo, conforme al modelo suministrado por la Secretaría de Industria, Comercio y PyME (www.industria.gov.ar).

e) Declaración Jurada de las actividades desarrolladas por el personal afectado a actividades promovidas, de acuerdo al modelo suministrado por la Secretaría de Industria, Comercio y PyME (www.industria.gov.ar).

f) Copia certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente de la certificación de calidad obtenida o de la documentación que acredite que la misma se encuentra en proceso (contrato de trabajo, informe de avance y nota de la entidad acreditante, facturas pagadas por dicho concepto, etc), en caso de corresponder.

g) Soporte magnético conteniendo los Cuadros I a VIII del Anexo I o I a XI del Anexo II, según corresponda, certificación contable (punto d) y DDJJ de personal (punto f).

h) Nota de opción de encuadre conforme lo establecido por el Artículo 5°, incisos a) y b) de la Resolución SICyPyME N° 61/2005 (cantidad de personal o masa salarial, respectivamente).

i) Notas aclaratorias sobre los criterios aplicados para completar los formularios y sobre todo aquello que considere relevante a los efectos de la evaluación de la solicitud del beneficio. Asimismo, en caso de corresponder, detalle de los gastos de I+D declarados en el Cuadro VI del Anexo I o Anexo II y en la Certificación contable de actividades, explicando en qué consisten los mismos.

j) En caso de presentar la solicitud del beneficio mediante Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME, deberá presentar adicionalmente la DDJJ sobre el Plan de Actividades Proyectadas (la cual debe ser consistente con los datos declarados en el Cuadro X del Anexo II) y la DDJJ sobre Artículo 11° de la Ley 25.922, ambas suministradas por la Autoridad de Aplicación (www.industria.gov.ar).

Nota: Toda la documentación que se presente, salvo aquella que esté certificada, deberá ser firmada en original, y aclarada la misma, por el titular, representante legal o apoderado de la empresa.